



NACIONAL



RESOLUCION 844/2006
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Superintendencia de Servicios de Salud --
Homologación del acta acuerdo.
del 15/12/2006; Boletín Oficial 11/01/2007

VISTO, el ACTA ACUERDO de fecha 15 de diciembre de 2006; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento citado en el visto la Comisión Consultiva creada por Resolución 395/06 SSSalud por una parte, y el sector de los prestadores del servicio de salud por la otra, acuerdan un incremento de un 20% de los valores en las prestaciones médico -asistenciales a partir del 1° de enero de 2007, con motivo del aumento que se produjo en los gastos y en los salarios en el ámbito de la salud.

Que las partes manifiestan que el aumento absorberá todos los incrementos en los valores de las prestaciones médico - asistenciales que se produjeron desde el día 1 de julio de 2006 hasta la fecha.

Que las partes se comprometen a continuar trabajando con el objeto de obtener acuerdos permanentes vinculados con las prestaciones médico - asistenciales, acordes con la innovación tecnológica que se produjo en los últimos tiempos en el ámbito de la salud.

Que el primero de los acuerdos mencionados será celebrado antes del 1° de julio de 2007.

Que el Servicio Jurídico ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en ejercicio de la facultades conferidas por los Decretos 1615/96, 96/06 y 131/06.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Homológase el acta acuerdo que forma parte del presente acto resolutivo como Anexo A.-

Art. 2° - Regístrese. Comuníquese, Publíquese Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

ANEXO I

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2006, en la sede de la Superintendencia de Servicios de Salud, se reúnen, por una parte, los señores Oscar Mangone y Vicente Alvarez, en representación de la Comisión Consultiva creada el día 20 de julio de 2006, por Resolución N° 395/2006 de la Superintendencia de Servicios de Salud y, por otra parte, Francisco Díaz y Gustavo Mamoni, en representación de los prestadores de servicios de salud, manifiestan

Que se produjo un importante crecimiento en concepto de gastos y salarios en el ámbito de la salud durante el corriente año.

Que a los efectos de armonizar el incremento que tuvieron los valores relacionados con los servicios de salud, las partes acuerdan:

PRIMERO: Un incremento de un 20% de los valores en las prestaciones médico-asistenciales a partir del 1° de enero de 2007.

SEGUNDO: El aumento acordado en el artículo PRIMERO absorberá todos los incrementos en los valores de las prestaciones médico-asistenciales que se produjeron desde el día 1° de julio de 2006 hasta el día de la fecha.

TERCERO: las partes manifiestan que seguirán trabajando con el objeto de obtener acuerdos permanentes vinculados con las prestaciones médico-asistenciales, acordes con la innovación tecnológica que se produjo en los últimos tiempos en el ámbito de la salud. El primero de dichos acuerdos será celebrado antes del día 1° de julio de 2007.

CUARTO: la presente acta acuerdo surtirá efectos a partir de la homologación que realice el Superintendente de Servicios de Salud.

